



EDICTO

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 8 de junio de 2026, relativo a la rectificación de errores de las bases de las ayudas de minimis al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca 2026 (exp. 3303-2026-000002)

1. En el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) número 61 de 14 de mayo de 2026, se publicó el Acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 relativo a las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca y convocatoria 2026.

2. Por un lado, se considera oportuno hacer las modificaciones siguientes:

2.1. En la base 6.1 *d* y en la base 7.6.E *q*, en referencia a la actividad principal y a la presentación del título habilitante de la actividad, respectivamente, se considera hacer la modificación siguiente:

- 6.1 *d*: [...] «La ayuda se tiene que solicitar por la actividad en que conste de alta [...]», y, por coherencia, también se elimina la última frase de este apartado, con relación al epígrafe 722.
- 7.6.E *q*: *q*) Certificado del IAE de actividad subvencionada, si procede (modelo de declaración responsable elaborada por el CIM).

2.2. En la base 7.6.E *l*), sobre la acreditación de la actividad de la L4, se cree conveniente modificar desde qué momento se contabiliza, puesto que la fecha de solicitud no tiene por qué coincidir con la fecha en que se emite el informe de la vida laboral. Por este motivo, y para evitar confusiones, se rectifica por «referido al último año contador desde la fecha de emisión del informe de la vida laboral».

3. Por otro lado, se ha observado que, por error material de transcripción, en las bases aprobadas constan una serie de errores:

- En la base 3.1, sobre financiación e importe máximo, se indica que las ayudas en el marco de estas bases se podrán distribuir mediante cuatro líneas, cuando este año son cinco líneas.
- En el último párrafo de la base 7.6.A y de la base 7.6.F se indica que se exige de presentar la documentación a que hacen referencia las letras a, b, c, d y h, de forma que en lugar de h tiene que ser i.
- En el apartado v de la base 7.6.E, conviene añadir «La factura tiene que indicar la dirección del establecimiento en que se realiza la actuación», igual que en el resto de líneas.





- En la base 7.6.F, falta el apartado q, que tiene que hacer referencia a la presentación de la relación de facturas/gastos con los correspondientes justificantes de pago, igual que al resto de líneas.
- En la base 8.1, sobre gastos elegibles, conviene eliminar la última frase.

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que «las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos».

Dada la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales;

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria adopta el siguiente

ACUERDO:

Primero. Aprobar la modificación de la base 3.1 de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

3.1. Las ayudas que se otorguen en el marco de estas bases se podrán distribuir mediante cuatro líneas: [...]

Debe decir:

3.1. Las ayudas que se otorguen en el marco de estas bases se podrán distribuir mediante cinco líneas: [...]

Segundo. Aprobar la modificación de la base 6.1 d de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:





- d) Para la L4, [...] que tengan el domicilio fiscal y uno, o más de un, establecimiento comercial ubicado en cualquier término municipal de Menorca [...]. La ayuda se tiene que solicitar por la actividad principal del comercio aunque conste de alta, [...]

En el caso de las actividades económicas dadas de alta en el IAE 722 no será requisito disponer de un establecimiento comercial.

- e) Para la L5 [...]

Debe decir:

- d) Para la L4, [...] que tenga el domicilio fiscal y uno, o más de un, establecimiento ubicado en cualquier término municipal de Menorca [...]. La ayuda se tiene que solicitar por la actividad en que conste de alta, [...].

- e) Para la L5 [...].

Tercero. Aprobar la modificación de la base 7.6.A de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

7.6. [...]

A) [...]

Se exime de presentar la documentación a que hacen referencia las letras a, b, c, d y h, en el supuesto de que esta ya conste en los archivos del CIM [...]

Debe decir:

7.6. [...]

A) [...]

Se exime de presentar la documentación a que hacen referencia las letras a, b, c, d y i, en el supuesto de que esta ya conste en los archivos del CIM [...]

Cuarto. Aprobar la modificación de la base 7.6.E /) de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:





Donde dice:

7.6. [...]

E) [...]

I) Para la acreditación de la actividad:

— En el caso de empresarios autónomos [...]

— En el caso de sociedad [...], referido al último año contador desde el día en que se presentó la solicitud [...]

Debe decir:

7.6. [...]

E) [...]

I) Par la acreditación de la actividad:

— En el caso de empresarios autónomos [...]

— En el caso de sociedad [...], referido al último año contador desde la fecha de emisión del informe de la vida laboral [...]

Quinto. Aprobar la modificación de la base 7.6.E q) de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

7.6. [...]

E) [...]

q) Título habilitante de la actividad (documento jurídico expedido por la administración competente que faculta el ejercicio legal de una actividad económica a un establecimiento y distingue la actividad principal y las posibles actividades secundarias, si procede).

Debe decir:

7.6. [...]

E) [...]





q) Certificado del IAE de la actividad subvencionada, si procede (declaración responsable)

Sexto. Aprobar la modificación de la base 7.6.E v) de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

7.6. [...]

E) [...]

v) Relación de facturas/gastos con los correspondientes justificantes de pago (escaneados en un único documento en formato PDF, siguiendo el mismo orden de la memoria y según las indicaciones de la base 13.2).

Debe decir:

7.6. [...]

E) [...]

v) Relación de facturas/gastos con los correspondientes justificantes de pago (escaneados en un único documento en formato PDF, siguiendo el mismo orden de la memoria y según las indicaciones de la base 13.2). La factura tiene que indicar la dirección del establecimiento en que se realiza la actuación.

Séptimo. Aprobar la modificación de la base 7.6 F) de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

7.6. [...]

F) [...]

p) Modelo normalizado de memoria justificativa para la L5 en que conste la siguiente información:

— Descripción de las actividades realizadas para las cuales se solicita subvención; imágenes y/o fotografías relacionadas (inversiones);





- Fotografías relacionadas (inversiones).
- Modelo normalizado de memoria justificativa (núm. de orden, identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y de pago);
- Declaración de otras subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas y que los gastos que se justifican no superan los valores de mercado (artículos 31.1 y 33 LGS).

Debe decir:

7.6. [...]

F) [...]

p) Modelo normalizado de memoria justificativa para la L5 en que conste la siguiente información:

- Descripción de las actividades realizadas para las cuales se solicita subvención; imágenes y/o fotografías relacionadas (inversiones).
- Fotografías relacionadas (inversiones).
- Modelo normalizado de memoria justificativa (núm. de orden, identificación del acreedor, documento, importe, fecha de emisión y de pago).
- Declaración de otras subvenciones que hayan financiado las actividades subvencionadas y que los gastos que se justifican no superan los valores de mercado (artículos 31.1 y 33 LGS).

q) Relación de facturas/gastos con los correspondientes justificantes de pago (escaneadas en un único documento en formato PDF, siguiendo el mismo orden de la memoria y según las indicaciones de la base 13.2). La factura tiene que indicar la dirección del establecimiento en que se hace la actuación.

Octavo. Aprobar la modificación de la base 7.6.F de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

7.6. [...]

F) [...]





Se exime de presentar la documentación a que hacen referencia las letras a, b, c, d y h, en el supuesto de que esta ya conste en los archivos del CIM [...]

Debe decir:

7.6. [...]

F) [...]

Se exime de presentar la documentación a que hacen referencia las letras a, b, c, d y i, en el supuesto de que esta ya conste en los archivos del CIM [...]

Noveno. Aprobar la modificación de la base 8.1 de las bases de las ayudas de minimis del Consejo Insular de Menorca al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas empresas de servicios de Menorca aprobadas por acuerdo del Consejo Ejecutivo (CEX) en sesión de carácter ordinario de 20 de abril de 2026 (BOIB núm. 61 de 14 de mayo de 2026), de esta forma:

Donde dice:

8.1. Se considera subvencionable aquel gasto que responde, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, es estrictamente necesaria para su ejecución y se realiza dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y en estas bases (artículo 31 LGS). Aquellas empresas que estén dadas de alta en más de un epígrafe IAE, únicamente será subvencionable la actividad principal, de acuerdo con el título habilitante de la actividad presentada.

Debe decir:

8.1. Se considera subvencionable aquel gasto que responde, de manera indudable, a la naturaleza de la actividad subvencionada, es estrictamente necesaria para su ejecución y se realiza dentro de los plazos establecidos en la convocatoria y en estas bases (artículo 31 LGS).

Décimo. Informar de estas modificaciones en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, a la base de datos Nacional de Subvenciones previamente a la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Undécimo. Considerar que las personas interesadas pueden modificar las solicitudes ya presentadas. En caso de que no presenten nueva solicitud, se entenderá que la solicitud inicial continúa vigente y no se ve afectada por los cambios.

Duodécimo. Comunicar que, una vez publicadas las modificaciones en el Boletín Oficial de las Illes Balears, se publicará el texto refundido de las bases de las ayudas de minimis del CIM al tejido productivo, cooperativo, comercial y determinadas





empresas de servicios de Menorca y la convocatoria correspondiente en 2026, en la página web del Consejo Insular de Menorca.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Palma.

Maó, en la fecha de la firma electrónica que consta en este documento

Por delegación del presidente,

El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón

(Decreto 129/2023, de 27 de julio)

(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

